



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
15 SEP 2023	
NOTA N°	309
ENTRADA	SALIDA



N° 2703/23

14 de Septiembre de 2023.-

ORDENANZA

VISTO:

El Acta Acuerdo de Cooperación "Ecoceniceros" entre la Municipalidad de Rada Tilly y Camuzzi Gas del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de junio de 2023, se firma el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Rada Tilly y Camuzzi Gas del Sur que tiene por objeto la instalación de ecoceniceros para nuestra comunidad.

Que a fin de contribuir con el Medio Ambiente las partes acuerdan que Camuzzi realizara una donación a la Municipalidad de Rada Tilly de 25 Ecoceniceros listos para ser colocados.

Que el Art. 44° de la Ley XVI - N° 46 de Corporaciones Municipales faculta al Honorable Concejo Deliberante a ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar el Acta Acuerdo de Cooperación suscrito entre Camuzzi Gas del Sur y la Municipalidad de Rada Tilly, en fecha 16 de junio de 2023, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

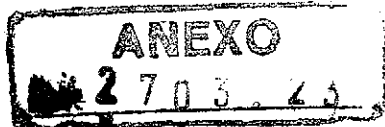
Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA CATRORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.


MARIA VANESA CAPOZZALIS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
NOTA N°	16/23 LETRA E
15 SEP 2023	
ENTRADA / SALIDA	



15 AGO 2023

NOTA N°
ENTRADA SALIDA

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN "ECOCENICEROS"

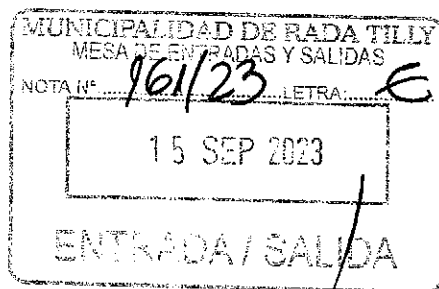
A los 16 días del mes de junio de 2023, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, por una parte, **Camuzzi Gas del Sur S.A.**, representada en este acto por Pablo Esponda, DNI N° 24.545.126 en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Av. Alicia M. de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "**CAMUZZI**"), y por otra, la **Municipalidad de Rada Tilly**, representada en este acto por el Sr. Luis Emilio Juncos DNI N° 20.238.369 en su carácter de Intendente constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Fragata 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly (en adelante la "**MUNICIPALIDAD**"), y ambas en conjunto las "**PARTES**"), animados por el deseo de contribuir con el medioambiente, y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas, convienen celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación (en adelante el "**ACUERDO**"), el cual se regirá por los siguientes términos y cláusulas:

PRIMERA: El presente **ACUERDO** tiene como objeto la instalación de ceniceros para la comunidad que habita el área geográfica de la **MUNICIPALIDAD**, mediante la cooperación entre las **PARTES**. En tal sentido, el **ACUERDO** resulta una carta de intención que se celebra voluntariamente entre las **PARTES** y de buena fe. El mismo no será interpretado o usado para detrimento de ninguna las **PARTES**.

SEGUNDA: A fin de contribuir con el medioambiente, las **PARTES** voluntariamente acuerdan que **CAMUZZI** donará a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de 25, ceniceros listos para ser colocados, lo que constituirá la única obligación asumida por **CAMUZZI** en el **ACUERDO**.

TERCERA: La responsabilidad de **CAMUZZI** se limita estrictamente a la entrega de los ceniceros indicados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente **ACUERDO**, sin asumir ninguna otra obligación respecto de los mismos. En tal sentido, **CAMUZZI** no responderá por los eventuales daños y costos que genere la posterior colocación de los ceniceros, sus costos de mantenimiento, ni los daños que puedan surgir, riesgos y costos que serán asumidos en un todo por la **MUNICIPALIDAD**.

CUARTO: El presente **ACUERDO** no implicará la cesión de los derechos de imagen ni el nombre de **CAMUZZI**, en favor de la **MUNICIPALIDAD**, ni de cualquier otra entidad ajena al presente **ACUERDO**. Tampoco implicará la cesión de los derechos de imagen ni de nombre

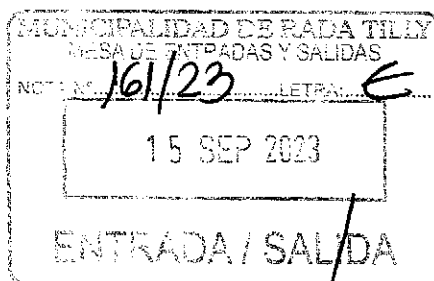


de la **MUNICIPALIDAD**, en favor de **CAMUZZI**. Las **PARTES** deberán acordar previamente para la utilización de piezas gráficas y de comunicación donde figuren ambas entidades.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD** desvincula expresamente a **CAMUZZI** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de sus empleados y/o de terceros derivados de obligaciones laborales y/o de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente **ACUERDO**.

SEXTO: El presente **ACUERDO** no implica la existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre las **PARTES**, que serán permanentemente consideradas como entidades independientes, y su relación no constituirá una asociación de ningún tipo. Ninguna de las **PARTES** tendrá facultades para obligar a la otra parte ni podrá asumir o contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos expresamente estipulados en el presente **ACUERDO**.

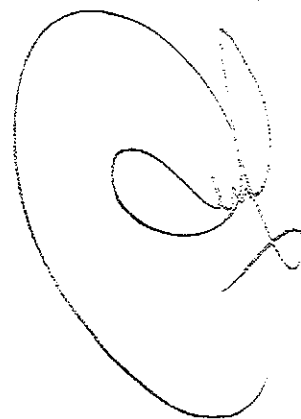
SEPTIMO: La **MUNICIPALIDAD** manifiesta conocer y aceptar los términos del Código de Ética y Conducta y el Protocolo de Buenas Prácticas en la Interacción con el Sector Público elaborado por **CAMUZZI**, a cuyo contenido se podrá acceder a través de su página web, o mediante su solicitud expresa en cualquier momento (en conjunto, el "Código"). Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** asume exclusiva e íntegra responsabilidad de compartir los principios contenidos en el Código con todos sus empleados involucrados en la ejecución del **ACUERDO**, así como comunicar expresa e inmediatamente a **CAMUZZI** cualquier violación a los términos allí previstos cuya existencia llegue a su conocimiento. En este sentido **CAMUZZI** habilitó la Línea Ética Camuzzi, un canal de comunicación anónimo y estrictamente confidencial, provisto por un tercero independiente, con el fin de reportar posibles conductas irregulares cometidas por **CAMUZZI**, poniendo a disposición los siguientes canales: E-mail: lineaeticacamuzzigas@kpmg.com.ar, Teléfono: 0800-122-0764, Web: <https://camuzzigas.lineaseticas.com>, Fax: +54 (11) 4316-5800 (a Línea Ética Camuzzi), Correo postal: Bouchard 710 - C1106ABL - CABA, Argentina (a Línea Ética Camuzzi). La **MUNICIPALIDAD** buscará compartir los principios contenidos en el Código con los contratistas y proveedores a los que involucre en la ejecución del **ACUERDO**, empeñando su esfuerzo para la incorporación de las prácticas propuestas en el referido Código. En el supuesto de incumplimiento a los términos y condiciones previstos en el Código, **CAMUZZI** se reserva



ANEXO
2703.23

el derecho de rescindir el vínculo contractual bajo responsabilidad exclusiva atribuible a la MUNICIPALIDAD.

OCTAVO: A todos los efectos legales derivados del ACUERDO, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado del presente, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el ACUERDO, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILIY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NÚMERO 161/23 LETRA: E
15 SEP 2023
ENTRADA / SALIDA